I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001352

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 25 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3630/2013; el Memorándum N°1000/0482/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1201/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1201/2013 se aprobó el programa denominado **"EN SU 22° ANIVERSARIO, CERRILLOS CELEBRA SU HISTORIA".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 01 de julio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA CAROLINA LÓPEZ GAJARDO,** cédula de identidad Nº12.846.702-5, para que realice la Musicalización e Interpretación de "Un Himno para Cerrillos", en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se ejecutarán durante el mes de julio de 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **MARÍA CAROLINA LÓPEZ GAJARDO** la suma única y total de $500.000.- (quinientos mil pesos) brutos, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA CAROLINA LÓPEZ GAJARDO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presenta el servicio contratado y sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

5. Las funciones que se contratan a doña **MARÍA CAROLINA LÓPEZ GAJARDO**, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001352

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

6. Doña **MARÍA CAROLINA LÓPEZ GAJARDO,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **MARÍA CAROLINA LÓPEZ GAJARDO,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avg.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Relaciones Públicas
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesada
Página Web